

RESOLUCION N° 925/2023, de 18 de mayo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del traslado de estanterías marca EUN desde el edificio de Biblioteca al edificio Magnolios de la Universidad Pública de Navarra (NGS0004/2023).

Vista la solicitud presentada por el Jefe de la Sección de Gestión y Documentos del Archivo General con el VºBº del Secretario General.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Gestión Económica con el VºBº del Director de Servicio de Asuntos Económicos.

Habiendo sido tramitado el expediente de contratación siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, al amparo de lo establecido en el art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el correspondiente informe jurídico.

Una vez intervenido y fiscalizada favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas según los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación del servicio de desmontaje de 3 bloques de estanterías compactas móviles marca EUN (3 fijas simples de cierre, 3 móviles simples de cierre y 18 móviles dobles) y sus plataformas de sustentación, sitos en el depósito del sótano del edificio Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, su traslado al depósito de archivo sito en el sótano del edificio Magnolios de la Universidad Pública de Navarra y proceder allí a su montaje, con la empresa EUN Sistemas, S.L. (CIF B75038000) por un importe de 20.632,21 euros, I.V.A. excluido.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 24.964,98 euros, que se ejecutará con cargo a la partida 730/301111/227.09 “*Otros Trabajos realizados por Terceros*”, del presupuesto de gastos de 2023, correspondiendo a IVA deducible 693,24 euros.

Tercero.- Aprobar el pliego regulador de la contratación del traslado de estanterías marca EUN desde el edificio de Biblioteca al edificio Magnolios de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación establecida en los Anexos I, II y III del pliego regulador.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra a la empresa EUN Sistemas, S.L., y comunicarla al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, a la Sección de Gestión y Documentos del Archivo General, a la Sección de Contabilidad y a la Interventora a los efectos oportunos

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Joaquín Romero Roldán (Gerente de la Universidad Pública de Navarra)